

Art. 2.—Queda derogado el Decreto N° 1863, de fecha 27 de noviembre de 1967.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y nueve, años 125° de la Independencia y 106° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 3447, que nombra a los Sres. Dr. Maximo Pereyra Brea y Sr Marino Marti, Supervisor General de Agricultura y Ayudante Civil del Presidente de la República, con asiento en La Romana, respectivamente.

(G. O. N° 9131, del 25 de Marzo de 1969)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3447

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1ro.—El Doctor Máximo Pereyra Brea, queda nombrado Supervisor General de Agricultura, con rango de Subsecretario de Estado, honorífico, con asiento en La Romana.

Art. 2do.—El señor Marino Martí queda nombrado Ayudante Civil del Presidente de la República, honorífico, con asiento en La Romana.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y nueve, años 125° de la Independencia y 106° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER